

## DECLARACIÓN TESTIGO

En Valparaíso, a 15 de abril del 2021, siendo las 10:00 hrs, previa coordinación con la Fiscalía y atendida la cuarentena sanitaria vigente en la región, comparece por video conferencia, en causa RUC 1910055637-8, don RODRIGO UBILLA MACKENNEY, CI 7.128.930-3, sociólogo, domiciliado en Alonso de Cordova 3788, piso 4, Vitacura, fono [rubillam@gmail.com](mailto:rubillam@gmail.com), fono 56992200136.

Apercibido conforme al art. 26 del Código Procesal Penal, fija el domicilio antes indicado.

**1.- Profesión y cargos que desempeñó en el primer mandato del Presidente Piñera y en el actual Gobierno, período en que ejerció tales cargos.**

R: Soy sociólogo titulado en la Universidad de Chile y Magister en Ciencias políticas de la Universidad de Texas, Austin. Durante el primer Gobierno del Presidente Sebastian Piñera (2010-2014) me desempeñé como Subsecretario del Interior. En la administración actual, segundo mandato del Presidente Piñera, me desempeñé en el mismo cargo. Asumí el 08 de marzo del 2018 y renuncié el 16.12.2019, renuncia que se hizo efectiva el 31.12.2020. Me sucedió el Subsecretario Juan Francisco Gall.

Los motivos de mi renuncia obedecen a los cambios necesarios en razón del ciclo político. La decisión fue del Presidente de la República, que hizo un cambio de Gabinete el 28 de octubre. Yo había puesto mi cargo a su disposición y esto en definitiva se materializó en diciembre.

**2.- Refiérase a la vinculación de la Subsecretaría del Interior con Carabineros en materia de orden público. Con quién interactuaba usted a partir del 18 de octubre**

R: la ley orgánica del Ministerio del Interior señala que la Subsecretaría del Interior mantiene relaciones administrativas con las policías: Carabineros y la PDI. Esa relación, en la práctica, se lleva a cabo a través de reuniones periódicas. El Ministro se vincula con el General Director de Carabineros y el Subsecretario con el General a cargo de la Dirección de Orden y Seguridad (en adelante DIOSCAR), en mi período a cargo del General Yáñez. A partir del 18 de octubre me reuní casi a diario con DIOSCAR y estuvimos en permanente contacto telefónico. En el Comité Policial de los días lunes me juntaba con el General Yáñez y el subdirector operativo de la PDI. Fundamentalmente yo le requería al General a cargo de la DIOSCAR información sobre la contingencia del estallido social y otros temas de orden público y el General Yáñez era encargado de reportarme y yo, a su vez, transmitía esa información al Ministro del Interior. Recibíamos información de distintas fuentes: prensa, redes sociales, INDH sobre hechos de la contingencia, entre ellas denuncias de eventuales o supuestos abusos o policiales, y nosotros en paralelo requeríamos información sobre la materia a Carabineros.

La labor del Ministerio del Interior es resguardar el orden público y la seguridad de las personas, pero en el marco de las reglas jurídicas de protección de los Derechos Humanos (DDHH). Esta tarea, como eje político, el Gobierno quiso cumplirla con transparencia y para ello se facilitó el rol de los organismos observadores de DDHH. En esa línea, la instrucción general que se le dio a Carabineros fue canalizar todas las denuncias para abrir las

[1]

investigaciones disciplinarias correspondientes dentro de la institución y formular las denuncias al Ministerio Público cuando así procediera. Conforme a ello y las reuniones previas que sostuvimos, el 20 de octubre a través de un documento oficial el General de la DIOSCAR bajó estas instrucciones a todo el personal de Carabineros.

3.- Diga si, durante el estallido social, se tomó alguna determinación, como autoridad encargada del OP, respecto a las marchas y concentraciones que se convocaron sin el aviso previo a la autoridad competente, que regula el D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior. Dice el art. 2 del Decreto que "Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública pueden impedir o disolver cualquier manifestación que no haya sido avisada dentro del plazo fijado y con los requisitos de la letra b) (por escrito, indicación de organizadores, trazado). ¿Cómo se coordinó este tema con Carabineros?

R: Ese Decreto está vigente y lo aplican hasta hoy los intendentes Regionales. No se busca negar una manifestación pero, en ocasiones, se ofrecen alternativas de trazado. Efectivamente a partir del 18. OCT., en pleno estado de excepción constitucional y durante los siete u ocho días que se mantuvo vigente, se produjeron en el país distintas manifestaciones espontáneas, entre ellas la manifestación masiva del 25 de octubre. El esfuerzo del Gobierno fue permitir todas las manifestaciones pacíficas. No recuerdo si las manifestaciones convocadas cumplieron con las exigencias de comunicarse por escrito y con la anticipación que regula el DS N° 1086. Si hay una solicitud formal, el intendente pide informe a Carabineros para evaluar las dificultades en el tránsito, pero si la manifestación no siguió un conducto formal, la intendencia no interviene. Si Carabineros se sorprende en la calle con una manifestación espontánea, es a esa institución a la que le corresponde, de acuerdo a su normativa y protocolo, determinar cómo actuar, con criterios de progresividad, en la intervención con el fin de mantener el orden público.

Esto operó así también durante el estado de excepción.

Respondiendo concretamente a su pregunta, el Gobierno no impartió ninguna instrucción general, en orden a intervenir o no, en manifestaciones espontáneas que no hubieran cumplido con la comunicación previa que exige el Decreto Supremo mencionado, pues no corresponde hacerlo porque Carabineros cuenta con una normativa que determina cómo debe actuar.

4.- Mientras usted se desempeñaba como Subsecretario del Interior, durante el segundo Gobierno del Presidente de la República SPE, la Dirección General de Carabineros derogó la Circular N° 1756 del 13.03.2013 y dictó en su lugar la Circular N° 1832 del 01.03.2019 que actualizó las instrucciones del Director General de Carabineros sobre el Uso de la Fuerza y dictó también la Orden General N° 2635 en materia de Protocolos de Control de Orden Público. ¿Qué rol le cupo a la SDI? En los siete meses que median entre la entrada en vigencia de la Circular N° 1832 y el inicio del estallido social ¿se tomaron acciones, desde la SDI, para favorecer el conocimiento y capacitación de los funcionarios de Carabineros de esta nueva normativa?

R: Permítame darle contexto a mi respuesta. Como MI (S) firmé el Decreto que instruye a Carabineros actualizar los PUF y se le entregaron ciertos criterios a recoger en la normativa vinculada a la protección de DDHH y se les pidió consultar la opinión de varios organismos incumbentes (INDH, Defensoría de la Niñez), dentro de un plazo de 90 días. Todo esto sucede después del caso Catrillanca y de conocerse casos de fraude en

Carabineros. El espíritu del Gobierno era avanzar hacia un conjunto de medidas administrativas de modernización de Carabineros, a la espera de los proyectos de ley sobre la materia. En reuniones que sostuvimos junto al Ministro del Interior con el Alto mando -recuerdo al menos cuatro- se tomaron medidas concretas como la de elevar a Dirección el Departamento de DDHH; hacer exigible un módulo de DDHH en los cursos de formación, incorporándolo como un factor de evaluación de desempeño policial. En el marco de esas reuniones se fortaleció también un modelo de denuncias al interior de la institución y también se adoptaron medidas para socializar y hacer permean en todos los funcionarios los cambios que se estaban realizando.

A su pregunta, no vi resistencia de los Generales del alto mando para avanzar en estos cambios.

5.- Diga si el Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencias, Gobernaciones) tuvieron alguna intervención en el diseño de estrategias de control policial del orden público, o en la validación de las mismas

R: No, personalmente no intervine en estrategias de control policial y en nada operativo. Tampoco observé en los Ministros del Interior con los que trabajé, una intervención en ese sentido. Por dos razones: normativamente no nos corresponde hacerlo como Ministerio del Interior y no tenemos la competencia para ello.

En las reuniones con los Generales no se discutían temas operativos, sino temas de políticas públicas procurando que la labor policial se cumpliera dentro de las reglas del uso de la fuerza y se discutían también temas administrativos, ámbito en el que cabe solicitar información respecto de hechos policiales de público conocimiento.

6.- ¿Cómo se canalizaba hacia el ejecutivo la información acerca de personas lesionadas en manifestaciones a causa del actuar policial? ¿Cuál era la fuente? ¿Qué se dispuso respecto de esa información? En particular, ¿le pregunto por personas que resultaron con lesiones oculares.

R: En octubre del 2019, en fecha cercana a la gran marcha, se conoce un Informe del Colegio Médico y luego un informe del INDH sobre personas con trauma ocular. La situación de las personas con lesiones oculares va evolucionando y con el pasar de los días se revela como una situación de relevancia en el país. En noviembre, el ministro Blumel, en una reunión de un día domingo en la que estuvo presente, le pide al General Rozas que tomé medidas respecto del asunto y en ese contexto el General Rozas decide restringir el uso de las escopetas antidisturbios a nivel 5. Algo similar ocurre con las municiones cuando se levantan dudas, a partir de un informe de la Universidad de Chile, acerca de su composición. Es el ministro Blumel que le pide al General Director adoptar medidas y este suspende el uso de la munición de doce postas. Aclaro que la autoridad política sólo pidió adoptar algunas medidas, sin sugerir ni debatir ninguna en particular. La decisión técnica la adoptó la policía.

7.- Diga si, más allá de la información recibida, el Gobierno recabó información sobre las personas con lesiones oculares

R: Efectivamente el Ministro de Salud pidió información a distintos centros de salud. También se le pidió información a Carabineros sobre el particular, pero no recuerdo -respondiendo a su pregunta- que la Institución haya entregado un listado o catastro de casos.

Unidad Regional Anticorrupción  
Fiscal Adjunto  
Fiscalía Regional de Valparaíso

8.- Diga si el Gobierno recabó información acerca del armamento antidisturbios utilizado por Carabineros o si Carabineros informó, de oficio, al Gobierno sobre el armamento y la munición.

R: Tras conocerse el informe de la Universidad de Chile que identificó minerales en la composición de la munición, recuerdo que el Ministro del Interior pidió al General Director de Carabineros que informara sobre el particular. Carabineros nos hizo llegar la ficha técnica del proveedor, de la compra pública realizada el año 2017. Como no coincidían las características de la ficha técnica, el Ministro del Interior, en conjunto con el Ministro de Justicia, ofició al CDE para que este organismo evaluara y adoptara las acciones legales pertinentes.

9.- Diga si el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, se hizo parte en alguno de los recursos de protección o amparo que se presentaron en distintas Cortes del país para alegar en contra de la pretensión de diversos recurrentes para que prohibiera el uso de escopetas antidisturbios. Si se obró así, quién o quiénes, adoptaron tal decisión.

R: No. No recuerdo que el Ministerio del Interior haya tomado parte en estos procesos judiciales. Eso debe haber sido derivado al CDE

10.- De acuerdo a la Circular 1832/2019, el principio de responsabilidad ante la vulneración de las reglas del uso de la fuerza se extiende a "los mandos llamados a dictar órdenes, supervisar y/o controlar la legalidad, necesidad y proporcionalidad en el ejercicio de esta por parte de los subalternos". Considerando, el alto número de personas que, en el contexto de las movilizaciones, sufrieron lesiones oculares y los cuestionamientos en torno al uso de las escopetas antidisturbios, se evaluó, de acuerdo a las facultades del Ejecutivo, hacer efectiva la responsabilidad de los altos mandos?. ¿Cuándo? ¿Quiénes intervinieron en esa evaluación? ¿Qué decisiones se adoptaron en definitiva?

R: No. Yo no participé en una discusión de esa naturaleza. Lo que tengo claro es que el Gobierno le pidió a Carabineros que abordaran institucionalmente los temas que se estaban relevando vinculados a la actuación policial y a los protocolos del uso de la fuerza. Posteriormente, se reestructura de Fuerzas Especiales (FFEE) y se crean las Unidades de control de orden público (COP) que quedan bajo la dependencia exclusiva de los Jefes territoriales de Carabineros. En paralelo, pasan a retiro varios Generales, entre ellos el General Ávila, que estaba cargo de FFEE, pues en ese período se hace renovación de los mandos. El Gobierno no hizo una evaluación del General Ávila, de modo que la salida del General Ávila no obedeció a ninguna evaluación del Gobierno en el manejo del COP. Desconozco si hubo una evaluación de parte de Carabineros respecto del General Ávila. Sólo puedo dar cuenta de la reestructuración referida.

11.- ¿Conoció usted como Subsecretario del Interior los informes de inteligencia de la DINE (Dirección Nacional del Ejército) que, según se ha publicado, hacían referencia al ingreso al país de 600 agentes clandestinos, venezolanos y cubanos, entrenados en guerrilla urbana?

No. Yo no conocí ese informe ni participé en ninguna reunión de Gobierno en el que se analizara el mismo.

12.- Se han presentado algunas querrelas por crímenes de lesa humanidad en conformidad a la ley 20.357 que discurre sobre la existencia de ataques generalizados o

002845

sistemáticos que respondan a una política de Estado o de sus agentes. ¿Qué impresión, como ex subsecretario del Interior, tiene usted al respecto?

Como Subsecretario de Interior no tuve conocimiento de ninguna conversación o acuerdo al interior del Gobierno o de Carabineros para generar un plan o política de restricción o vulneración de los DDHH. En lo personal mi trayectoria en materia de DDHH es conocida. Como Subsecretario de Interior y bajo el Programa respectivo, firmé más de 900 querrelas en materia de violaciones a los DDHH de la Dictadura Militar. La actuación proactiva que tuvimos con el Ministro Chadwick para que se conociera la verdad en el caso Catrillanca así lo demuestra también.

Puedo dar fe que los Ministros del Interior y el mando de Carabineros, dentro de su institución, tuvieron una gestión proactiva en el llamado al cumplimiento de los protocolos y en la adopción de medidas concretas, según ya he relatado.

Se lee a viva voz, ratifica y se compromete a devolver firmada la presente declaración que se le remite, por correo electrónico, en formato pdf para cautelar su integridad

  
RODRIGO LOBILLO MACKENNEY

7.128.93018

CLAUDIA PERIVANCICH HOYUELOS

Fiscal Regional de Valparaíso

  
CLAUDIO REBECO MUÑOZ

Fiscal Adjunto URAC  
Fiscal Adjunto

Fiscalía Regional de Valparaíso

PATRICIO TORO DÍAZ

Fiscal adjunto URAC  
